



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fa N° 649724



ESC. LUCIANA BOYADJI KEUCKERIAN - 13499/2

CERTIFICO QUE: I) IFECOR SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica habida en cuenta. La misma fue constituida por Acta de fecha 1 de marzo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 19 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8214 el 5 de junio de 2012 y publicados legalmente. Por Acta de fecha 20 de agosto de 2012, se reformo el Estatuto respecto de las acciones, que pasaron de portador a nominativas. La reforma referida fue debidamente aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el día 29 de octubre de 2012, se inscribió en el registro correspondiente con el numero 13171 el día 23 de agosto de 2012, publicándose en el Diario Oficial y en El Heraldo Capitalino el día 27 de agosto de 2012. De los mismos surge que la Sociedad la representará el Administrador o el Directorio a través del Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera conjuntamente. II) Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, el fecha 28 de enero del 2013, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: Sr. Gustavo Federico LARRIERA MENDIVIL**, único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. Se cumplió con lo dispuesto por la ley 17.904 según Declaratoria inscripta en el Registro citado con el número 3260 el 5 de febrero de 2013. III) La sociedad tiene su domicilio fiscal y constituido en la calle Zabala número 1372 oficina 21, Montevideo y se encuentra inscripta en el RUT con el número 216935540015. VI) De la compulsa efectuada de toda la documentación surge que: a) La sociedad referida se encuentra vigente, b) no ha habido decisión de disolución anticipada de la sociedad. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte y a efectos de su presentación ante oficinas públicas o privadas y ante quién corresponda, extendiendo el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día veintidós de enero del año dos mil quince.

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido. 27 FEB 2015 Guayaquil,

Karla Troncozo Hasing
 Ab. Karla Troncozo Hasing
 Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

239,00

042655

6
 1539
 239



Luciana Boyadji Keuckerman
 Luciana Boyadji Keuckerman
 Escribana Pública

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: LUCIANA BOYADJI KEUCHKERIAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 649724 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintitres de enero de dos mil quince.-

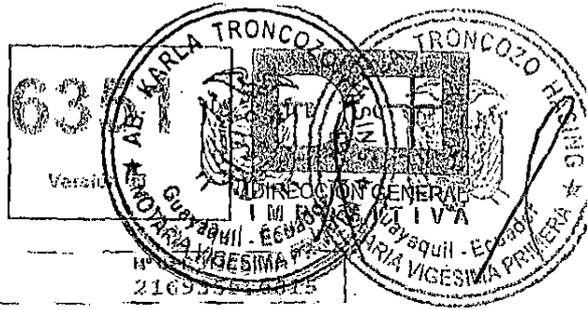
[Handwritten signature]

ANA MARIA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido
Guayaquil, 27 FEB 2015

[Handwritten signature]
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

CONSTANCIA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Empresas y otras entidades unipersonales o pluripersonales

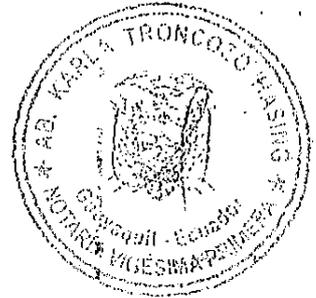


Denominación IPRECOR SA			
Nº de local 2	Tipo de local PRINCIPAL	Fecha de inicio 28/01/2013	
Residencia SI	Entidad legal para su inscripción	Unidad Administrativa de Gestión MONTEVIDEO	Grupo NO-CODE
Banco FISCAL			
Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO		
Calle ZABALA	Nº Puerta 1372	Bis 	Nº de Ap. 21
Código CONCRETADO			
Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO		
Calle ZABALA	Nº Puerta 1372	Bis 	Nº de Ap. 21
Actos y Fechas de Vigencia			
Acto INSCRIPCIÓN	Fecha de Vigencia 01/03/2012	Procedencia PRESENCIAL	Fecha de Presentación 09/03/2012
Acto MODIFICACION	Fecha de Vigencia 28/01/2013	Procedencia PRESENCIAL	Fecha de Presentación 19/02/2013
Periodos de Actividades			
Fecha de inicio/fin de actividades 01/03/12	Fecha de cancelación de actividades / /		

DOY FE: Que esta fotocopia es Igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 12 FEB 2014

Karla Troncozo Hasting
Ab. Karla Troncozo Hasting
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil





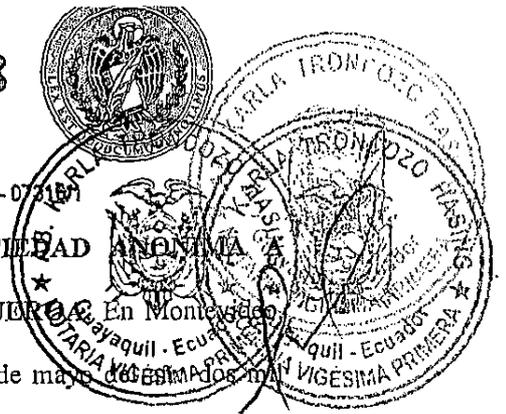
Et N° 626063

ESC. MARIA SUSANA KEUCKERIAN GUEVGEUZIAN - 0721871

No 48.- MANDATO GENERAL. POR IFECOR SOCIEDAD ANONIMA FAVOR DE MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA

capital de la República Oriental del Uruguay, el veintiocho de mayo de 2018

trece, ante mí, Escribana autorizante, comparece **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica con sede en esta ciudad en la calle Zabala 1372 oficina 21, inscrita en el RUT con el número 216935540015, representada en este acto por su Presidente, señor **Gustavo Federico LARRIERA MENDIVIL**, titular de la cédula de identidad número 1.744.230-4, uruguayo y mayor de edad. Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que: **PRIMERO: IFECOR SOCIEDAD ANONIMA** confiere Poder General de Administración, Disposición y Afectación, con respecto a todos sus bienes, derechos y negocios a la señora **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, portadora del pasaporte de la República de Ecuador número 0904398781, domiciliada en Malecón 305 y Padre Aguirre, Edificio El Fortín, Piso 5, oficina 1B, Guayaquil, para que represente a la Sociedad mandante. **SEGUNDO:** En consecuencia la mandataria queda expresamente facultada para: I) Constituir derechos reales de toda clase a título oneroso sobre los bienes inmuebles o muebles de la mandante y ejercer toda clase de derechos que la misma tenga a su favor; II) Aceptar o repudiar herencia, legados, donaciones o cualquier otra liberalidad, representar a la mandante en todo juicio sucesorio en que tenga cualquier clase de interés; III) Interponer acción, interrumpir o renunciar la prescripción adquisitiva o extintiva de toda clase de obligaciones y cancelarlas por todos los medios y modalidades; IV) Pedir reducción de donaciones; V) Prometer vender o comprar inmuebles en cualquier condición, con o sin garantías, ratificar las promesas, conferir o solicitar la tenencia u ocupación de los bienes prometidos, anular o rescindir dichas promesas, escriturar o solicitar la escrituración definitiva, exigiendo o renunciando las garantías correspondientes; VI) Enajenar o



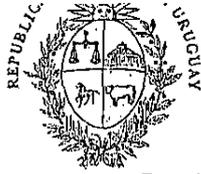


El N° 626064

ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN



impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro tipo de propiedad industrial o intelectual; XVIII) Enajenar establecimientos comerciales y los bienes que integran los mismos; XIX) Contratar seguros, modificar y ceder pólizas; XX) Arrendar coffre-forts y operar en ellos o en los que tuviera contratados; XXI) Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra fondos depositados en ellos, retirar libretas de cheques; XXII) Girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documento comercial en cualquier forma y condición; XXIII) Suscribir toda la documentación para la exportación o importación de bienes y mercaderías; XXIV) Asistir a junta de acreedores y verificar u observar créditos y su graduación, solicitar y aceptar concordatos y cualquier clase de convenios similares, pedir la formación de concursos o quiebras; XXV) Retirar del Correo, agencias telegráficas y transportadoras en general toda la correspondencia o bienes dirigidos a la mandante; XXVI) Iniciar, continuar y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado. XXVII) Realizar el cobro de transferencias, que se realicen a nombre de la mandante y/o a su orden, en cualquier institución bancaria, pública o privada, estatales, provinciales o municipales y demás instituciones financieras del país y del extranjero. **TERCERO:** La mandante confiere asimismo a la mandataria poder general para pleitos a fin de que la represente ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier asunto que tuviera pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho o las especiales del artículo 39 del Código General del Proceso de la República Oriental del Uruguay o las especiales de cualquier otro país en que la mandataria deba actuar y que deban conferirse a texto expreso, las que se dan aquí por reproducidas. La mandataria podrá sustituir el presente mandato general para pleitos, en



Et N° 626065



ESC. MARIA SUSANA KEUCKERIAN GUEZUZIAN - 1173161

ampliamente, encontrándose vigente el mencionado cargo, habiéndose cumplido con lo dispuesto por la ley 17.904, según Declaratoria inscrita en el Registro citado con el número 3260 el 5 de febrero de 2013. C) Esta escritura es leída por mí y compareciente así la otorga y firma. D) Sigue inmediatamente a la escritura número 47 de Mandato Especial, extendida el 23 de mayo, del folio 95 al folio 96 vuelto. Firmado: **LARRIERA. Hay un signo notarial.- SUSANA KEUCKERIAN.- ESCRIBANA.- ES PRIMERA Y UNICA COPIA**, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en mi Protocolo en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie Es números 918997 al 918999. En fe de ello y para la mandataria, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie "Et" números 626060, 626061 y 626062.

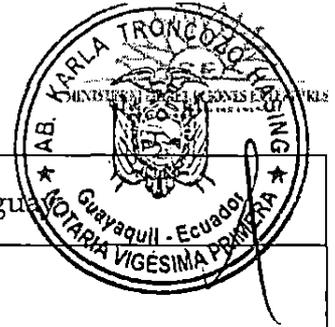
Susana

Ma. SUSANA KEUCKERIAN
ESCRIBANA



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Enero de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015005858016Z		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Mónica Barry M.A.H.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 27 FEB 2015

Callatpaxordt
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil